

ACTA 020-2021 SESIÓN EXTRAORDINARIA

21 DE DICIEMBRE DEL 2021

En la ciudad de Tena, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, a las 12:00, previa convocatoria formulada por la señorita Rita Irene Tunay Shiguango Prefecta de Napo, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c), del artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, bajo su dirección y con asistencia presencial de las siguientes señoras y señores Consejeros Provinciales:

- Licenciado Wilmer Cortéz Ferrín, Viceprefecto de Napo;
- Señor Brandon Steev Aliaga Buitrón, Presidente del GAD Parroquial de Borja,
- Licenciado Alberto Shiguango, en representación del Ingeniero Carlos Guevara, Alcalde del cantón Tena,
- Señor Oracio Shiguango en representación del Ingeniero Telmo Andrés Bonilla Abril, Alcalde del cantón Archidona;
- Señora María Magdalena Lanchimba Lanchimba, Presidenta del GAD Parroquial de Santa Rosa.
- Profesor Franklin Rosero Núñez, Alcalde de Quijos.
- Ingeniero Javier Chávez Vega, Alcalde del Cantón El Chaco.
- Abogado Isaías Bartolomé Paschooa Gualli, Alcalde del Cantón Arosemena Tola;

Actúa como Secretaria la Abogada Lizbeth Nagashira Paredes Núñez.

Se contó con la presencia de los siguientes Directores y Subdirectores Departamentales:

- Abogado William Grefa, Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje (encargado);
- Ingeniera María Gabriela Través, Directora de Planificación (encargada);
- Ingeniero Wider Frías, Director de Fiscalización (encargado);
- Magister José Gabriel Zambrano, Director de Obras Públicas;
- Abogada Ana Belén Tapia, Procuradora Síndica;
- Ingeniero Jhon Xavier Chichanda, Director Financiero;
- Ingeniera Nuri Maricela Licuy, Asesora 2 de Prefectura;
- Ingeniera Yadira Loaiza Grefa, Asesora de Prefectura;
- Ingeniero Josué Borja Álvarez, Director Administrativo;



- Ingeniera Aracely Tapia Rojas, Directora de Gestión Ambiental Encargada.

LA SEÑORA SECRETARIA: "Señorita Prefecta, buenos días el orden del día de la presente sesión extraordinaria señala lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial, del 29 de octubre del 2021
3. Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del memorando N°778-2021-PS, del 20 de diciembre del 2021, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia Exclusiva de Vialidad y de Transferencia de Recursos Económicos del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Municipal del Cantón Archidona, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción del Puente sobre el Río Mondayacu, Comunidad Cascabel, Parroquia Cotundo, Cantón Archidona", monto total del proyecto es de USD 253.486,37 dólares, de los cuales el GAD Provincial transferirá el valor de USD 150.000,00 dólares y el GAD Municipal de Archidona aporta el valor de USD 76.327,12 dólares más USD 27.159,25 correspondiente al IVA.
4. Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del memorando N°779-2021-PS, del 20 de diciembre del 2021, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia Exclusiva de Fomento Productivo y Transferencia de Recursos Económicos del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Municipal del Cantón El Chaco, para ejecutar el proyecto "Mejoramiento de los sistemas productivos del Cantón El Chaco, mediante la adquisición y entrega de desbrozadoras (moto guadañas) primera fase, por un monto de USD 99.872,25 dólares.
5. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO.-PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO.- Señora Secretaria, por favor, constatar el quórum.

SEÑORA SECRETARIA.- Procede a confirmar la presencia de los Señores Consejeros:

- LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- Presente.
- SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- Presente.
- ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.-Presente.
- SEÑOR ORACIO SHIGUANGO EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.-. Presente.
- INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.- Presente.
- SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- Presente.
- PROFESOR FRANKLIN ROSERO.-Presente.
- LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- Presente
- SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- AUSENTE
- SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- Presente

SEÑORA SECRETARIA. - Procede a confirmar la presencia de los Señores/as Consejeros y constata que existe el quórum reglamentario.

PREFECTA PROVINCIAL.- Se instala la sesión de la Cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- LA SEÑORA SECRETARIA: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial, de 29 de octubre del 2021. Procede a dar lectura a la referida Acta.

ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.- MOCIONA la aprobación de la referida Acta.

PROFESOR FRANKLIN ROSERO.-APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Con disposición de la señorita Prefecta una vez que se mocionó y apoyó la moción procedo a tomar votación:

- LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- A favor.
- SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- A favor.
- ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.-PROONENTE, A favor.
- SEÑOR ORACIO SHIGUANGO EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL-. A favor.
- INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.-A favor.
- SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.- A favor.
- PROFESOR FRANKLIN ROSERO.- APOYA LA MOCIÓN, a favor.
- LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- A favor.
- SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- AUSENTE
- SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.- A favor.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO. –Se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de la Cámara Provincial, del 29 de octubre del 2021, por unanimidad.

TERCERO.-SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ. - Procede a dar lectura al Punto 3.-
Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del memorando N°778-2021-PS, del 20 de diciembre del 2021, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia Exclusiva de Vialidad y de Transferencia de Recursos Económicos del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Municipal del Cantón Archidona, para ejecutar el proyecto denominado “Construcción del Puente sobre el Río Mondayacu, Comunidad Cascabel, Parroquia Cotundo, Cantón Archidona”, monto total del proyecto es de USD 253.486,37 dólares, de los cuales el GAD Provincial transferirá el valor de USD 150.000,00 dólares y el GAD Municipal de Archidona aporta el valor de USD 76.327,12 dólares más USD 27.159,25 correspondiente al IVA.

La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al memorando No 778-2021-PS, del 20 de diciembre del 2021, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica.

INTERVIENE LA MAGISTER ANA BELÉN TAPIA VALLEJO – PROCURADORA SÍNDICA.- Señorita Prefecta, señor viceprefecto, señores consejeros, se pone a su consideración para aprobación el borrador del Convenio de Delegación de Competencia Exclusiva de Vialidad y de Transferencia de Recursos Económicos del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Municipal del Cantón Archidona, para ejecutar el proyecto denominado “Construcción del Puente sobre el Río Mondayacu, Comunidad Cascabel, Parroquia Cotundo, Cantón Archidona”, monto total del proyecto es de USD 253.486,37 dólares, de los cuales el GAD Provincial transferirá el valor de USD 150.000,00 dólares y el GAD Municipal de Archidona aporta el valor de USD 76.327,12 dólares más USD 27.159,25 correspondiente al IVA. En el expediente reposa la certificación presupuestaria por parte del GAD Municipal de Archidona, con lo cual acredita contar con los recursos para afrontar la contraparte del proyecto, además la documentación está completa.

INTERVIENE EL SEÑOR ORACIO SHIGUANGO EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- señorita Prefecta, señores



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
Secretaría General

consejeros, quiero pedir el apoyo para que Archidona cuente con esta importante obra para nosotros como concejales hemos aprobado el presupuesto de la contraparte, hay partida presupuestaria está completo el proyecto y solicito se apruebe este proyecto, propongo la aprobación y pido el apoyo compañeros.

ABOGADO PASOCHOA GUALLÍ ISAÍAS.- MOCIONA aprobar la autorización para la suscripción del convenio de Delegación de Competencia Exclusiva de Vialidad y de Transferencia de Recursos Económicos del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Municipal del Cantón Archidona,

SEÑOR ORACIO SHIGUANGO EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.-APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Con disposición de la señorita Prefecta una vez que se mocionó y apoyó la moción procedo a tomar votación:

- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.-** A favor.
- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.-** A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLÍ.-PROONENTE**, A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.- APOYA LA MOCIÓN**, a favor.
- **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.-**A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-** A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.-** A favor.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.-** A favor
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.-** AUSENTE
- **SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.-** A favor.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ. - Queda aprobado el presente punto de forma unánime por los señores consejeros presentes, señorita Prefecta.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas

jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 3, literal c), del COOTAD, expresa: El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 42, literal b), del COOTAD, dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: "Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";

Que, el artículo 50 de la norma ibídem, literal k), faculta al Prefecto Provincial suscribir convenios y, aquellos que comprometan el patrimonio institucional, requerirán la autorización del consejo provincial;

Que, el artículo 145 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: A los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, según corresponda, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los

equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y acorde con sus presupuestos participativos anuales. Para lo cual podrán contar con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales.

Que, el artículo 275 del COOTAD, impera: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.

Que, con memorando N° Nro. 778-2021-PS, del 20 de diciembre del 2021, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia Exclusiva de Vialidad y Transferencia de Recursos Económicos del GAD Provincial de Napo, a favor del GAD Municipal del Cantón Archidona, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción del Puente sobre el Río Mondayacu, Comunidad Cascabel, Parroquia Cotundo, Cantón Archidona", el monto total del proyecto es de USD. 253.486,37 dólares, de los cuales el GAD Provincial transferirá el valor de USD. 150.000,00 dólares y el GAD Municipal de Archidona, aporta el valor de USD. 76.327,12 dólares más USD. 27.159,25 correspondiente al IVA; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 50, literal k); 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de la señora y señores Consejeros Provinciales.

R E S U E L V E

1. Autorizar la suscripción del convenio de Delegación de Competencia Exclusiva de Vialidad y Transferencia de Recursos Económicos del GAD Provincial de Napo, a favor del GAD Municipal del Cantón Archidona, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción del Puente sobre el Río Mondayacu, Comunidad Cascabel, Parroquia Cotundo, Cantón Archidona", el monto total del proyecto es de USD. 253.486,37 dólares, de los cuales el GAD Provincial transferirá el valor de USD. 150.000,00



dólares y el GAD Municipal de Archidona, aporta el valor de USD. 76.327,12 dólares más USD. 27.159,25 correspondiente al IVA.

- 1.1. Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, para que proceda a la elaboración del referido convenio.

CUARTO.-: SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 4.- Conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial, del memorando N°779-2021-PS, del 20 de diciembre del 2021, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia Exclusiva de Fomento Productivo y Transferencia de Recursos Económicos del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Municipal del Cantón El Chaco, para ejecutar el proyecto “Mejoramiento de los sistemas productivos del Cantón El Chaco, mediante la adquisición y entrega de desbrozadoras (moto guadañas) primera fase, por un monto de USD 99.872,25 dólares.

La **SECRETARIA GENERAL** por disposición de la Máxima Autoridad Provincial, procede a dar lectura al memorando N°779-2021-PS, del 20 de diciembre del 2021, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo – Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia Exclusiva de Fomento Productivo y Transferencia de Recursos Económicos del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Municipal del Cantón El Chaco.

INTERVIENE EL ABOGADO WILLIAN GREFA, DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO.- buenas tardes señores consejeros, señorita Prefecta, este proyecto busca el mejoramiento de los sistemas productivos del Cantón El Chaco, mediante la adquisición y entrega de desbrozadoras (moto guadañas) de la primera fase, es justamente para dotar de 119 moto guadañas que es para 31 asociaciones productivas del Cantón El Chaco, sobre todo contar con fincas certificadas de buenas prácticas, como respuesta a la lucha contra el cambio climático e incentivar a mejorar la condición de los pastos.

INTERVIENE LA MAGISTER ANA BELÉN TAPIA VALLEJO – PROCURADORA SÍNDICA.- Señorita Prefecta, señor viceprefecto, señores consejeros, se pone a su consideración para aprobación el borrador del Convenio de Delegación de Competencia Exclusiva de Fomento Productivo y Transferencia de Recursos Económicos del GAD Provincial de Napo a



favor del GAD Municipal del Cantón El Chaco, para ejecutar el proyecto "Mejoramiento de los sistemas productivos del Cantón El Chaco, mediante la adquisición y entrega de desbrozadoras (moto guadañas) primera fase, por un monto de USD 99.872,25 dólares. Son 119 desbrozadoras como mencionó el Director, de la misma manera cuenta con los informes técnicos y jurídicos para viabilizar la aprobación por parte de los consejeros.

INTERVIENE EL INGENIERO JAVIER CHÁVEZ, ALCALDE DE EL CHACO.- señorita Prefecta, compañeros consejeros, señores directores solo un pequeño antecedente el proyecto inicial fue con 42 asociaciones y claro dentro de las observaciones que se nos hizo llegar estaban 11 sin actualizar sus directivas, tuvimos que reprogramar a 31 asociaciones, eso generó un malestar pero no podemos dar paso, como decía Willian está orientado a mejorar el sistema productivo principalmente para ganaderos, ahora lo prioritario es guadañar los potreros, con eso se ha bajado el índice de parásitos externos. El nido de garrapatas entonces esta asignación de guadañas va a mejorar e impulsar a los ganaderos, agradecido a los técnicos por su trabajo, sé que se han quedado hasta tarde por este proceso, les agradezco.

INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.- MOCIONA aprobar la autorización del borrador del Convenio de Delegación de Competencia Exclusiva de Fomento Productivo y Transferencia de Recursos Económicos del GAD Provincial de Napo a favor del GAD Municipal del Cantón El Chaco

PROFESOR FRANKLIN ROSERO.-APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Con disposición de la señorita Prefecta una vez que se mocionó y apoyó la moción procedo a tomar votación:

- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.-** A favor.
- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.-** A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.-** A favor.
- **SEÑOR ORACIO SHIGUANGO EN REPRESENTACIÓN DEL INGENIERO ANDRES BONILLA ABRIL.-** A favor.
- **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.- PROPONENTE,** A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-** A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.- APOYA LA MOCIÓN,** A favor.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.-** A favor
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.-** AUSENTE
- **SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA.-** A favor.

LA ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ. - Queda aprobado el presente punto de forma unánime por los señores consejeros presentes, señorita Prefecta.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 3, literal c), del COOTAD, expresa: El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 42, literal f), del COOTAD, dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:



Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias;

Que, el artículo 50 de la norma ibidem, literal k), faculta al Prefecto Provincial suscribir convenios y, aquellos que comprometan el patrimonio institucional, requerirán la autorización del consejo provincial;

Que, el artículo 145 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: A los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, según corresponda, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y acorde con sus presupuestos participativos anuales. Para lo cual podrán contar con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales.

Que, el artículo 275 del COOTAD, impera: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.

Que, con memorando Nro. 779-2021-PS, del 20 de diciembre del 2021, suscrito por la Magister Ana Belén Tapia Vallejo, Procuradora Síndica, que contiene el pedido de autorización para la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia Exclusiva de Fomento Productivo y Transferencia de Recursos Económicos del GAD Provincial de Napo, a favor del GAD Municipal del Cantón El Chaco, para ejecutar el proyecto "Mejoramiento de los sistemas productivos del Cantón El Chaco, mediante la adquisición y entrega de desbrozadoras (moto guadañas) primera fase, por un monto de USD. 99.872,25 dólares"; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 50, literal k); 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de la señora y señores Consejeros Provinciales.

R E S U E L V E

2. Autorizar la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia Exclusiva de Fomento Productivo y Transferencia de Recursos Económicos del GAD Provincial de Napo, a favor del GAD Municipal del Cantón El Chaco, para ejecutar el proyecto "Mejoramiento de los sistemas productivos del Cantón El Chaco, mediante la adquisición y entrega de desbrozadoras (moto guadañas) primera fase, por un monto de USD. 99.872,25 dólares".
- 2.1 Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, para que proceda a la elaboración del referido convenio.

QUINTO.-: SEÑORITA TUNAY SHIGUANGO RITA: Siguiente punto señora Secretaria.

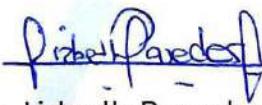
ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 5.- "Clausura".

SEÑORITA RITA TUNAY SHIGUANGO.- Gracias por su asistencia Señores Consejeros y presidentes de las Juntas Parroquiales, declara clausurada la presente Sesión.

Siendo las catorce horas con diez minutos, y no existiendo otro punto que tratar, la señorita Rita Tunay, Prefecta Provincial de Napo, agradece a las señoras y señores Consejeros Provinciales y da por terminada la Sesión, firmando para constancia, con la Secretaría General, que Certifica.



Tnlg. Rita Tunay Shiguango
PREFECTA DE NAPO



Abg. Lizbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL

